

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000493

Visto informe secretarial, acreditado con el registro civil de defunción de la demandada, Ana Aurora Guzmán Caballo, el deceso de la misma, conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la interrupción del Proceso para la efectividad de garantía real promovido por Acción y Recuperación S.A.S. cedente de Financiera Progressa contra Ana Aurora Guzmán Caraballo.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se requiere al peticionario para que informe, si tiene conocimiento del nombre del cónyuge y/o compañero permanente, así como herederos de la demandada fallecida.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--